

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO**, REPRESENTADO POR EL **L.A. MARIO GARZA ESCOBOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA **C.P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO Y POR LA OTRA EL DESPACHO **SERVICIOS CORPORATIVOS DEL GUADIANA, S.C.**, REPRESENTADO POR EL **C.P. JOSÉ LUIS DELGADO GARCÍA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**, **"LA CONTRALORÍA"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN O SEAN CITADOS DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**:

I.1 Que de conformidad con los artículos 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 4 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, 2° de La Ley de Pensiones del Estado de Durango, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y ejerce sus funciones con base en el ordenamiento jurídico que le es aplicable.

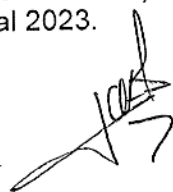
I.2 Que su representante, el L.A. Mario Garza Escobosa, en su carácter de Director General, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Pensiones del Estado de Durango vigente.

I.3 Que su representante acredita la personalidad con la que comparece según nombramiento expedido por el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, de fecha 30 de septiembre de 2022.

I.4 Que derivado de las facultades que tiene conferidas **"LA CONTRALORÍA"** para designar a los auditores externos de las Entidades, así como normar y controlar su desempeño de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracciones I y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 25 fracción V y 27 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, se ha considerado pertinente que **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** contrate los servicios de Auditoría Externa que le ofrece **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** designado por **"LA CONTRALORÍA"**.

I.5 Que **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para cubrir el pago de las obligaciones derivadas del presente contrato el cual forma parte de los anexos del mismo.

I.6 Que el presente contrato se realiza mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al dictamen emitido en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en términos de lo dispuesto por los artículos 17 fracción II y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 28 inciso a) del Reglamento de la citada Ley, en concordancia con el artículo 54 inciso a) de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2023.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

I.7 Que para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como domicilio el ubicado Calle Coronado No. 702, Zona Centro, C.P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo.

II. DECLARA “LA CONTRALORÍA”:

II.1 La Secretaria de Contraloría del Estado de Durango, C.P. Tania Julieta Hernández Maldonado, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villareal, de fecha 15 de septiembre de 2022 y cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como por lo establecido en los artículos 28 fracciones I, III, XV y XLVIII de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 61 fracciones III y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y 1, 6 y 19 fracciones XIX, XX y LII del Reglamento Interior de “LA CONTRALORÍA”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 29, de fecha 11 de abril de 2019.

II.2 Que para todo lo relacionado con el presente contrato, señala domicilio el ubicado en Calle Pino Suárez No. 1000 Pte. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

III. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”:

III.1 Que es una persona moral con actividades profesionales, legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, lo cual acredita mediante Testimonio de la Escritura Pública número 26,962, de fecha 21 de febrero de 2003, otorgada ante la Fe del Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público No. 13 de la Ciudad de Durango Dgo., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la inscripción número 34, de fojas 34, Libro 3 Segundo Auxiliar de Comercio Tomo 55, Sección Cuarta.

III.2 Que es una persona moral con plena capacidad para contratar y obligarse de acuerdo a las leyes mexicanas, que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave SCG030221QV4 y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

III.3 Que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, correspondiéndole el folio número 8668/2022, con vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2023, con especialidad preponderante de: Servicios de Contabilidad y Auditoría, Consultoría en Administración, así como otros Servicios relacionados con la Contabilidad.

La persona que se acredita como Representante Legal del Despacho Servicios Corporativos del Guadiana, S.C. es el C.P. José Luis Delgado García, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0205010637996 expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual se exhibe a satisfacción de “EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO” y acredita la personalidad que ostenta con cédula profesional número 4329882, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

III.4 Que su objeto profesional es el conjuntar los recursos intelectuales y materiales de sus colaboradores, para ejercer la profesión de contador público en sus diversas especialidades, ajustándose a las leyes aplicables y a las disposiciones normativas relacionadas con la ética y actuación profesional de los contadores públicos, en consecuencia, puede proporcionar los servicios de auditoría externa independiente.

III.5 Que su apoderado acredita su personalidad jurídica mediante Escritura Pública número 26,962, de fecha 21 de febrero de 2003, otorgada ante la Fe del Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público No. 13 de la Ciudad de Durango Dgo., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

de Comercio, bajo la inscripción número 34, la cual exhibe a satisfacción de **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**.

III.6 Que desea prestar los servicios profesionales que le son requeridos por **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** y que son materia del presente contrato, en los términos y condiciones que en él se disponen.

III.7 Que no se encuentra inhabilitado para desempeñar los servicios profesionales objeto del presente contrato, lo que se acredita con la Constancia de No Inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas expedida por esta Secretaría de Contraloría.

III.8 Que conoce el contenido y se obliga a acatar los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, así como la demás normatividad aplicable.

III.9 Que actualmente no tiene celebrado ningún tipo de contrato de obra, adquisición o servicios con el ente a auditar.

III.10 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos de auditoría externa objeto de este contrato.

III.11 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III.12 Que tiene su domicilio en Calle Pereyra #130 Pte, Zona Centro C.P. 34000, Durango, Dgo., mismo que señala como domicilio legal para todo lo relacionado con este contrato.

IV. DECLARAN "LAS PARTES":

IV.1 Que tienen conocimiento de que **"LA CONTRALORÍA"**, en términos de los artículos 19 fracción IX y 28 fracciones I y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, así como 61 fracciones III y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y demás normatividad aplicable, es la dependencia del Poder Ejecutivo encargada entre otras funciones de la supervisión, control y vigilancia de la Administración Pública Estatal, así como de la designación de los auditores externos.

Por lo anterior **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, se sujetará a las condiciones establecidas por **"LA CONTRALORÍA"**, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** a la realización de una Auditoría a los Estados Financieros, Programáticos, Contables y Presupuestarios realizados por **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

IV.2 Que aceptan que la contratación de los servicios de auditoría externa objeto de este contrato, se motiva en virtud de la designación de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** realizada por **"LA CONTRALORÍA"**, a través del oficio de designación número OSC-3185/2023 de fecha 05 de mayo de 2023.

IV.3 Que reconocen que la estipulación de obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** y su cumplimiento en favor de **"LA CONTRALORÍA"**, bajo las condiciones de este contrato, constituyen aspectos que de acuerdo con la esfera legal de competencia de **"LA CONTRALORÍA"**, le permiten, por una parte, determinar si la información

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

contable, presupuestal y programática refleja en forma razonable la situación de **“EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO”**, conforme a las normas legales aplicables al mismo, a efecto de proponer las acciones que fueren necesarias para la corrección de áreas de oportunidad o el mejoramiento de la eficiencia y logro de sus objetivos y, por la otra, conocer el desempeño y evaluar la actuación de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”**.

IV.4 Que en virtud de lo expresado en la declaración que antecede, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”** y **“EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO”** manifiestan su consentimiento para que **“LA CONTRALORÍA”**, verifique el eficaz y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”** al tenor del presente contrato, aceptando **“LAS PARTES”** que **“LA CONTRALORÍA”** en cualquier momento podrá instruir o dar recomendaciones y hacer requerimientos a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”** así como a **“EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO”**.

IV.5 Que reconocen la capacidad y personalidad jurídica con la que comparece en el presente acto la C.P. Tania Julieta Hernández Maldonado, Secretaria de Contraloría, por lo que **“LAS PARTES”** manifiestan que la firma del titular de **“LA CONTRALORÍA”** en el presente contrato es única y exclusivamente para dar seguimiento y hacer valer las disposiciones y facultades que se le otorgan en el presente contrato; en virtud de ello **“LAS PARTES”** manifiestan que deslindan a **“LA CONTRALORÍA”** de cualquier tipo de obligación derivada del presente instrumento ya sea de carácter civil, mercantil, laboral o cualquier otra, por lo que se obligan a sacar a salvo y en paz a **“LA CONTRALORÍA”**.

IV.6 Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen por lo que no podrá ser objetada, así como la intervención de **“LA CONTRALORÍA”**; en consecuencia de ello no podrá operar ningún tipo de error o vicio del consentimiento, así como cualquier tipo de acción que **“LAS PARTES”** quisieran ejercer con motivo de la intervención de **“LA CONTRALORÍA”**.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” se obliga a prestar los servicios de Auditoría a los Estados Financieros, Programáticos, Contables y Presupuestarios realizados por **“EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO”**, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, en los términos del presente contrato y de acuerdo a cada uno de los rubros que componen la Guía de Auditoría Externa que como Anexo 01 forma parte integrante del presente instrumento.

“EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO” encomienda a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”**, la realización de una Auditoría a los Estados Financieros, Programáticos, Contables y Presupuestarios, cuya ejecución se sujetará a las condiciones establecidas por **“LA CONTRALORÍA”**, a través de su Dirección de Control, Evaluación y Seguimiento a Organos Internos de Control, obligándose **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”** a realizarlos hasta su total terminación, para cuyo efecto se obliga a emitir y notificar el Informe Preliminar y el Informe Final de Resultados, en los términos establecidos en los Anexos 02 y 03 respectivamente, que forman parte integrante del presente instrumento, así como el Dictamen a los Estados Financieros.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO" pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, por la realización del servicio objeto del presente instrumento, la cantidad fija y no sujeta a cambios de \$245,689.66 (Doscientos cuarenta y cinco mil, seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado que corresponde trasladar, previa revisión y aprobación del recibo que ampare el pago de los servicios prestados, el cual deberá presentarse debidamente requisitado con los datos de los servicios prestados y los requisitos a que obligan las disposiciones fiscales.

Las partes acuerdan que el monto establecido en la presente cláusula incluye el concepto de viáticos por lo que el prestador de servicios no podrá solicitar cantidad alguna por este concepto o de cualquier otra índole.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Contrato, serán pagados por **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** previa autorización de **"LA CONTRALORÍA"**. Para los efectos del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen que no se otorgará anticipo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**. Dado lo anterior se establece que los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- a) Un primer pago del 20% el cual se realizará dentro de los siguientes 10 días hábiles a la presentación del Auditor Externo.
- b) Un segundo pago del 30% el cual se realizará dentro de los siguientes 10 días hábiles a la presentación del Informe Preliminar.
- c) Un finiquito por el restante 50% el cual se realizará dentro de los siguientes 10 días hábiles a la presentación del Dictamen a los Estados Financieros e Informe Final de Resultados.

Los pagos se realizarán por medio de transferencia electrónica a la Clabe Interbancaria número 021190040243057659, aperturada en la institución bancaria denominada HSBC S.A., previa revisión y aprobación de **"LA CONTRALORÍA"** de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen el pago de los servicios prestados, los cuales deberán presentarse debidamente requisitados a plena satisfacción de **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**.

Los CFDI se realizarán con los siguientes datos fiscales:

Nombre: Dirección de Pensiones del Estado de Durango.

RFC: DPE690101RF7

Domicilio: Calle Coronado No. 702, Zona Centro, C.P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo.

"LAS PARTES" convienen en que el pago correspondiente a la última exhibición, será cubierto una vez que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** entregue a **"LA CONTRALORÍA"** y a **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** un tanto debidamente acusado del Dictamen a los Estados Financieros e Informe Final de Resultados, y las demás disposiciones que se contienen en el Anexo 01 del presente Contrato, para lo cual **"LA CONTRALORÍA"** emitirá un oficio de liberación de finiquito autorizando el pago correspondiente.

"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO" asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de este contrato pudiera derivarse respecto de cualquier pago de honorarios autorizado en el presente instrumento a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** por **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** relevando de toda responsabilidad y sacando a salvo y en paz a **"LA CONTRALORÍA"**.

CUARTA.- “EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO” se compromete y se obliga a entregar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”** la información y documentación que éste solicite conforme a la Guía de Auditoría Externa del Anexo 01 del presente contrato, que ambas partes acuerden dentro del plazo pactado en las actas de las reuniones.

QUINTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones en la materia, las garantías que a continuación se mencionan:

- Garantía de cumplimiento: Consistente en un Cheque Certificado a favor de **“EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO”** por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, que deberá de entregar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato (En los términos de los artículos 32 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango). Este documento garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

El Cheque Certificado garantizará la prestación de servicios materia de este contrato y para ser cancelado será requisitado indispensable de conformidad expresa y por escrito de **“EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO”** previa autorización de **“LA CONTRALORÍA”**.

La garantía se cancelará cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.

Si transcurrido el plazo a que se refiere esta cláusula **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”** no ha otorgado la garantía respectiva, **“EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO”** podrá declarar automáticamente la rescisión del contrato, sin responsabilidad de ningún tipo para **“EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO”** y **“LA CONTRALORÍA”** quedando a salvo sus derechos para exigir el pago de los daños y perjuicios que pudiere causarle.

SEXTA.- DE LOS PAPELES DE TRABAJO.

Los papeles de trabajo que se elaboren con motivo de la revisión, son propiedad de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”** pero éste se obliga a exhibirlos a **“LA CONTRALORÍA”** cuando le sean requeridos.

SÉPTIMA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.

Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”** recibe pagos en exceso, se obliga a reintegrar a **“EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO”** las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que éstos se hagan exigibles y hasta que se pongan efectivamente a disposición de **“EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO”** los cuales se computarán conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

OCTAVA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” se obliga a iniciar los servicios objeto de este contrato a partir del día 08 de mayo de 2023 y cumplirlos a más tardar el 09 de octubre de 2023.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” se obliga a abstenerse de prestar servicios de diversos tipos al que se contemple en el presente instrumento y en cualquier tiempo a la entidad auditada, salvo previa autorización expresa de **“LA CONTRALORÍA”**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**NOVENA.- OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”, se obliga a:

I. Realizar la Auditoría a los Estados Financieros, Programáticos, Contables y Presupuestarios realizados por **“EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO”**, materia del presente contrato, conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y la demás normatividad aplicable a **“EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO”**.

II. Dar a conocer a **“LA CONTRALORÍA”** a través de su Dirección de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control, el nombre de los responsables que participarán en la prestación de los servicios durante la planeación, ejecución y conclusión de éstos.

III. Mantener en forma permanente la plantilla de personal asignado para dar cumplimiento al objeto del contrato, en caso de disminución, ampliación o sustitución en la plantilla originalmente planteada por el **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”**, deberá informar los motivos por escrito a **“EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO”** y **“LA CONTRALORÍA”**.

IV. Informar por escrito a **“LA CONTRALORÍA”** y a **“EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO”** el atraso en la entrega de la documentación o información requerida a las áreas auditadas en un plazo de un día posterior al vencimiento establecido, a fin de dar estricto cumplimiento de la entrega de informes.

V. Responder por su cuenta y riesgo en términos de lo establecido por el artículo 2495 del Código Civil para el Estado de Durango.

VI. Presentar a **“LA CONTRALORÍA”** y a **“EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO”**, cuando éstos lo requieran, como producto del servicio prestado, los papeles de trabajo, controles de tiempo o cualquier otra información relacionada con la auditoría externa realizada a que se refiere este contrato.

VII. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”** presentará a **“LA CONTRALORÍA”** los formatos debidamente requisitados de acuerdo a lo establecido en el Anexo 01, Anexo 02 y Anexo 03 del presente Contrato.

VIII. Informar a **“LA CONTRALORÍA”** por escrito, en el domicilio ubicado en calle Pino Suárez número 1000 Poniente, Zona Centro, Durango, Dgo., inmediatamente que tenga conocimiento de las causas, hechos y razones que lo imposibiliten para cumplir en su caso con las obligaciones que le señala el presente contrato; asimismo, para cualquier otro tipo de informe relacionado con **“LA CONTRALORÍA”** por lo dispuesto en el presente contrato.

IX. Abstenerse de efectuar trabajos adicionales de auditoría, asesoría o consultoría contable, depuración de cuentas o conciliaciones de cifras, o cualesquier otro tipo de servicio contable, de auditoría o de administración que le solicite **“EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO”**, a excepción de los que **“LA CONTRALORÍA”** autorice previamente por escrito, ya sea a través del Registro Federal de Contribuyentes establecido en la Declaración III.2 del presente Contrato, o por medio de otra con la cual tenga algún tipo de sociedad.

X. Permitir a **“LA CONTRALORÍA”**, a través de su Dirección de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control, en todo tiempo, supervisar los avances de la auditoría externa objeto de este contrato, para que en su caso le formulen las observaciones y sugieran las correcciones que estimen pertinentes, así como permitir a **“LA CONTRALORÍA”**, el acceso a los papeles de trabajo para supervisar la calidad del servicio ofrecido por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

XI. En el desarrollo de los trabajos de auditoría, de manera adicional a la Guía de Auditoría Externa, revisar los rubros que de manera expresa solicite **"LA CONTRALORÍA"**, por sí o a través de su Dirección de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control.

Si por la naturaleza de los trabajos desarrollados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, obtiene información referente a un hallazgo que se pudiera identificar como una omisión, irregularidad o la probable desviación de la norma, deberá de notificarle a **"LA CONTRALORÍA"** por escrito, la cual definirá el procedimiento a seguir o si derivara en una auditoría de atestiguamiento para efectos periciales.

XII. Informar a **"LA CONTRALORÍA"** de aquellos asuntos que durante la revisión detecte como desviaciones o deficiencias importantes que pudieran constituirse como la posible comisión de algún ilícito, presentando el soporte documental que permita a éste llevar a cabo las acciones de investigación y en su caso sanciones correspondientes.

XIII. Presentar los informes que de manera adicional requiera **"LA CONTRALORÍA"**, por sí o a través de su Dirección de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control.

XIV. Participar en las reuniones a las que se les convoque por parte de **"LA CONTRALORÍA"**, por sí o a través de la Dirección de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control.

XV. Presentar el Dictamen a Estados Financieros y el Informe Final de Resultados al **"CONSEJO DIRECTIVO O DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**, con copia al Titular de **"LA CONTRALORÍA"** en la que se haga constar que el Dictamen y el Informe Final ha sido recibido de manera oficial por **"EL CONSEJO DIRECTIVO O DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**.

XVI. A mantener al corriente sus obligaciones fiscales en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se abstendrá de subcontratar o transferir en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos realizados con motivo del presente contrato.

El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la rescisión del contrato, teniendo la obligación **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** de reembolsar la totalidad de los recursos que se le hayan otorgado como pago, más una pena convencional del 10% del total establecido por los servicios prestados, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse, la cual podrá ser ejercitada por **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** y **"LA CONTRALORÍA"**, en cualquier momento, ante las instancias correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que forma parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** con objeto de dar cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda a **"LA CONTRALORÍA"** y a **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** de toda responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que la relación de supra o subordinación de dicho personal sólo surtirá efectos con respecto a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el cual se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** y **"LA CONTRALORÍA"**, deslindándolos de cualquier responsabilidad; así mismo **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** deslinda de cualquier responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a **"LA CONTRALORÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.

I. **"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA CONTRALORÍA"**, a través de su Dirección de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control, podrá verificar que el servicio objeto del presente contrato se esté desarrollando por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** conforme a los términos convenidos, de no ser así **"LA CONTRALORÍA"** tendrá el derecho a solicitar la corrección procedente.

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** se obliga a realizar los trabajos en las oficinas que ocupa la entidad a auditar y donde sea necesario acudir o le indique **"LA CONTRALORÍA"** para verificar el seguimiento de las observaciones, dentro de la circunscripción del Estado de Durango; en este sentido, **"LA CONTRALORÍA"**, por conducto de su Dirección de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control, supervisará la ejecución del servicio objeto del presente instrumento.

III. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** se obliga a dar todo género de facilidades a **"LA CONTRALORÍA"**, a través de su Dirección de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control o las personas que ésta designe, para que realicen la supervisión del servicio contratado.

IV. **"LA CONTRALORÍA"**, a través de su Dirección de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control o de las personas que ésta designe, podrá exigir en cualquier momento, la información que considere precisa para la supervisión del servicio, aún posterior a la vigencia del contrato.

V. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** se obliga a atender lo recomendado por **"LA CONTRALORÍA"**, a través de su Dirección de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control y a dar seguimiento a las instrucciones que le formule la supervisión de **"LA CONTRALORÍA"** en materia de forma y contenido de los trabajos del servicio objeto del presente contrato, los cuales se deberán realizar dentro de la vigencia, forma y condiciones establecidas en el presente instrumento, sin que ello implique modificación a éste.

VI. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** se obliga a responder por los daños que llegue a causar su personal a las instalaciones, materiales y equipo propiedad de **"LA CONTRALORÍA"** y **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** o de terceros, responsabilizándose de la disciplina de su personal durante sus labores o fuera de éstas, siempre que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad auditada o en sus inmediaciones, respetando las disposiciones reglamentarias expedidas al respecto.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" acepta en forma expresa que **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**, previa autorización de la **"LA CONTRALORÍA"**, podrá en



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad para **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** o **"LA CONTRALORÍA"** de ningún tipo, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran:

- I. Si suspende la prestación de los trabajos sin causa justificada.
- II. Por prestar los servicios deficientemente o por no apearse a lo estipulado en el presente instrumento.
- III. Por negarse a révisar los rubros establecidos en la Guía de Auditoría Externa adjunto al presente e identificado como Anexo 01, así como negarse a atender las observaciones o correcciones realizadas por **"LA CONTRALORÍA"**.
- IV. Cuando el prestador de servicios incumpla con obligaciones contenidas en el presente instrumento.
- V. Si cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, ya sea en forma parcial o total.
- VI. Por incumplir con la cláusula de confidencialidad estipulada en la cláusula Décima Primera.
- VII. Si la prestación de los servicios no se hace a satisfacción.
- VIII. Por negar a **"LA CONTRALORÍA"** o a quien ésta designe, las facilidades necesarias para la supervisión de los servicios objeto del presente contrato.
- IX. Por incumplir la cláusula novena del presente instrumento.
- X. Por incumplir con los plazos de presentación del Informe Preliminar, el Dictamen a Estados Financieros y el Informe Final de Resultados.
- XI. Por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de falsedad, o alteración de información y documentación que implique daños al erario y/o patrimonio del estado, y no lo informen a **"LA CONTRALORÍA"**.

El procedimiento de rescisión al que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato.

"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO", previa autorización de **"LA CONTRALORÍA"**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, o bien, rescindirlo administrativamente por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**.

Si **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**, por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, opta por la rescisión administrativa, este último estará obligado a pagar daños y perjuicios ocasionados, así como a rembolsar la totalidad de los recursos que se le hayan otorgado como pago, por lo que **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** y **"LA CONTRALORÍA"** no tendrán ningún tipo de responsabilidad.

DÉCIMA QUINTA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

De resultar falsas las manifestaciones, o si durante la vigencia del presente contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** incumple en una o varias de las cláusulas señaladas, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2106 y demás

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Durango, independientemente de la acción que corresponda ejecutar a **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

I. **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**, podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios contratados y el pago consecuente en cualquier momento sin responsabilidad para ésta, y por causas justificadas o por razones de interés público o general, caso fortuito o de fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión; **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**, será el encargado de levantar la suspensión, pudiendo celebrarse un convenio entre las partes para la continuación de los trabajos, debiendo levantarse acta circunstanciada del estado de éstos al momento de reanudación.

II. **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"**, previa autorización de **"LA CONTRALORÍA"**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor o cuando **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** lo considere conveniente a sus intereses, sin que ello implique responsabilidades adicionales, diferentes a las marcadas por escrito en el presente instrumento, o de las establecidas en los convenios modificatorios que en su caso se hubieren celebrado, notificando por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** para que acuda a finiquitar los mismos.

En los casos de suspensión temporal, reanudación o terminación anticipada, **"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO"** notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, exponiendo las razones que motivan esta decisión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES

En cualquier momento **"LAS PARTES"** podrán enmendar, modificar o crear disposiciones complementarias a este contrato y sus anexos cuando así lo consideren pertinente, teniendo validez únicamente si estos cambios se establecen en un documento escrito y suscrito por todas las partes.

DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" garantiza que la prestación de los servicios se realizará en forma óptima, directa, confidencial, de manera ininterrumpida y a satisfacción.

DÉCIMA NOVENA.- DE LOS ANEXOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" cumplirá con las disposiciones, obligaciones y alcances contenidos en el presente instrumento y los anexos que forman parte integrante del mismo.

VIGÉSIMA.- DE LAS NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones se harán por escrito ya sea personalmente a **"LAS PARTES"**, o a sus representantes legales, o bien mediante correo registrado o certificado, con acuse de recibo, al domicilio determinado por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, o a cualquier otro domicilio notificado posteriormente por escrito. Asimismo, la notificación se considerará como recibida previa confirmación vía acuse de recibo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” acepta que en el caso de incumplir con los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, se hará acreedor a una pena convencional que consistirá en pagar a **“EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO”** correspondiente al uno por ciento de la totalidad de los recursos que se establecen en la cláusula segunda del presente instrumento, por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios hasta llegar al 10%, esto sin perjuicio de las demás disposiciones que contempla este contrato, así como aquellas que establezcan la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Durango, Dgo., renunciando expresamente a cualquier jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Leído por las partes, se rubrica el presente contrato por triplicado, uno para **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”**, uno para **“EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO”** y uno para **“LA CONTRALORÍA”**, en la ciudad de Durango, Dgo., el día 08 de mayo de 2023, firmando al calce y en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

**POR “EL ORGANISMO
DESCENTRALIZADO”:**

**POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS
PROFESIONALES”:**



**L.A. MARIO GARZA ESCOBOSA
DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO**



**C.P. JOSÉ LUIS DELGADO GARCÍA
AUDITOR EXTERNO**

POR “LA CONTRALORÍA”:



**C.P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO
SECRETARIA DE CONTRALORÍA**

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN - DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL
ANEXO 01 - GUÍA DE AUDITORÍA EXTERNA DEL EJERCICIO 2022

DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

No.	PROCEDIMIENTO/ACTIVIDAD	CEDULAS SUMARIAS
1. FONDO FIJO DE CAJA (REVOLVENTE)		
1	VERIFICACIÓN DE REGISTRO CONTABLE DE APERTURA DE FONDO CREADOS DURANTE EL EJERCICIO.	C1
2	REALIZAR ARQUEO DE CAJA POR FONDO REVOLVENTE (2023).	C2
3	REVISIÓN DE OPERACIONES REALIZADAS CON EFECTIVO Y EQUIVALENTES DURANTE EL EJERCICIO 2022 (REGISTRO CONTABLE Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA).	FORMATO LIBRE
2. BANCOS		
4	VERIFICAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS POR CADA UNA DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.	B1
5	VERIFICAR LOS CONTRATO DE APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, REGISTRO DE FIRMAS MANCOMUNADAS, RESPONSABLE DE MANEJO DE TOKEN.	B1
6	VERIFICAR, SI LA CUENTA ES PRODUCTIVA, QUE LOS INTERESES GANADOS SE REINTEGREN O REINVIERTAN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	B2
7	INVESTIGAR TODOS CHEQUES EN CIRCULACIÓN CON ANTIGÜEDAD DE MÁS 30 DÍAS Y DOCUMENTAR DICHA ACTIVIDAD.	B3
8	REVISAR REGISTRO CONTABLE DE COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS Y FINANCIEROS PAGADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS.	B3
9	REVISAR CONCILIACIONES BANCARIAS DE TODAS LAS CUENTAS BANCARIAS VIGENTES.	B2 Y B3
10	VERIFICAR LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS ENTRE CUENTAS.	FORMATO LIBRE
3. CUENTAS POR COBRAR		
11	VERIFICAR QUE EL SALDO DE ESTA CUENTA REPRESENTA UN DERECHO EXIGIBLE PARA EL ENTE AUDITADO.	CXC
12	ANALIZAR E IDENTIFICAR LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN ESTE SALDO, VERIFICANDO LA FECHA, EL CHEQUE, CONCEPTO E IMPORTE POR EL QUE SE ORIGINÓ EL ADEUDO (DE CONFORMIDAD A NORMATIVIDAD).	CXC
13	VERIFICAR QUE NO EXISTAN GASTOS A COMPROBAR, PRÉSTAMOS PERSONALES U OTROS DEUDORES, ETC.	CXC
4. ALMACÉN		
14	SOLICITAR LA RELACIÓN DE BIENES Y COTEJAR SU REGISTRO CONTABLE.	FORMATO LIBRE
15	VERIFICAR QUE LOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO AUDITADO, SE ENCUENTREN REGISTRADOS PRESUPUESTAL Y CONTABLEMENTE, Y ASÍ MISMO SE ENCUENTREN FÍSICAMENTE A LA FECHA DE REVISIÓN.	FORMATO LIBRE
16	VERIFICAR QUE LAS BAJAS DE BIENES SE REALICEN EN CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y AFECTACIÓN CONTABLE CORRESPONDIENTE.	FORMATO LIBRE
17	SOLICITAR EN SU CASO, RELACIÓN DE ACTIVOS EN COMODATO, CONTRATOS Y REGISTROS CONTABLES.	FORMATO LIBRE
18	VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES DE SOFTWARE, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS, CONCESIONES Y FRANQUICIAS, LICENCIAS Y OTROS ACTIVOS INTANGIBLES, SE ENCUENTREN JUSTIFICADOS Y APROBADOS POR LA INSTANCIA COMPETENTE.	FORMATO LIBRE
19	VERIFICAR EL REGISTRO CONTABLE DE LAS DEPRECIACIONES, DETERIOROS DE BIENES E INTANGIBLES DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS Y ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.	FORMATO LIBRE
5. DEPÓSITOS EN GARANTÍA		
20	VERIFICAR QUE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA ESTÉN DEBIDAMENTE SOPORTADOS CON DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA SU RECUPERACIÓN Y QUE EFECTIVAMENTE REPRESENTEN UN DERECHO PARA EL ENTE AUDITADO.	FORMATO LIBRE
6. MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACTIVOS INTANGIBLES		
21	SOLICITAR LA RELACIÓN DE BIENES Y COTEJAR SU REGISTRO CONTABLE.	AF 1
22	VERIFICAR QUE LOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO AUDITADO, SE ENCUENTREN REGISTRADOS PRESUPUESTAL Y CONTABLEMENTE, Y ASÍ MISMO SE ENCUENTREN FÍSICAMENTE A LA FECHA DE REVISIÓN.	AF 1
23	VERIFICAR QUE LAS BAJAS DE BIENES SE REALICEN EN CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y AFECTACIÓN CONTABLE CORRESPONDIENTE.	AF 1
24	SOLICITAR EN SU CASO, RELACIÓN DE ACTIVOS EN COMODATO, CONTRATOS Y REGISTROS CONTABLES.	AF 1
25	VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES DE SOFTWARE, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS, CONCESIONES Y FRANQUICIAS, LICENCIAS Y OTROS ACTIVOS INTANGIBLES, SE ENCUENTREN JUSTIFICADOS Y APROBADOS POR LA INSTANCIA COMPETENTE.	AF 1
26	VERIFICAR EL REGISTRO CONTABLE DE LAS DEPRECIACIONES, DETERIOROS DE BIENES E INTANGIBLES DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS Y ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.	AF 1
7. EQUIPO DE TRANSPORTE		
27	VERIFICAR LA EXISTENCIA FÍSICA Y ESTADO DE LOS VEHÍCULOS, ASÍ COMO SU REGISTRO CONTABLE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	AF 2
28	VERIFICAR LOS EXPEDIENTES DE CADA VEHÍCULO CON LAS BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE, ASÍ COMO EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE, TOMANDO EN CUENTA LA CORRESPONDENCIA CON EL GASTO GENERADO.	AF 2
29	VERIFICAR QUE EL EQUIPO DE TRANSPORTE NO CUENTE CON CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO.	AF 2
30	VERIFICAR QUE LAS BAJAS DE EQUIPO DE TRANSPORTE SE REALICE EN CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y AFECTACIÓN CONTABLE CORRESPONDIENTE.	AF 2
31	VERIFICAR EL REGISTRO CONTABLE DE LAS DEPRECIACIONES, DETERIOROS DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS Y ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.	AF 2
8. BIENES INMUEBLES		
32	VERIFICAR QUE LA RELACIÓN DE BIENES CONTenga CLAVE CATASTRAL, DATOS DE UBICACIÓN (PLANO), SI CUENTA CON ESCRITURA O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD, INSCRIPCIÓN EN EL RPP, VALOR CATASTRAL, SI CUENTA CON SEGURO, SI ESTÁ LIBRE DE GRAVAMEN O SITUACIÓN JURÍDICA ACTUAL.	AF 3
33	VERIFICAR QUE SE ENCUENTREN CUBIERTAS TODAS LAS OBLIGACIONES LEGALES Y FISCALES RELACIONADAS CON LA PROPIEDAD Y ADQUISICIÓN DEL BIEN (VENTA EN SU CASO).	AF 3
34	VERIFICAR QUE LOS BIENES INMUEBLES NO TENGAN UN VALOR INFERIOR AL CATASTRAL QUE LE CORRESPONDA.	AF 3

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN - DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL
ANEXO 01 - GUÍA DE AUDITORÍA EXTERNA DEL EJERCICIO 2022

DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

No.	PROCEDIMIENTO/ACTIVIDAD	CEDULAS SUMARIAS
35	INVESTIGAR LA SITUACIÓN LEGAL EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS INMUEBLES, QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.	FORMATO LIBRE
9. CUENTAS POR PAGAR		
36	EVALUAR LA ANTIGÜEDAD DE LAS DEUDAS CONTRAÍDAS Y VERIFICAR QUE ESTÉN DEBIDAMENTE REGISTRADAS; ASÍ MISMO, ANALIZAR LAS CUENTAS QUE LA INTEGRAN, VERIFICANDO LA FECHA, CONCEPTO E IMPORTE POR EL CUAL SE ORIGINÓ EL PASIVO (APEGADO A NORMATIVIDAD).	CXP
37	COMPROBAR QUE EL PASIVO SE ENCUENTRE CORRECTAMENTE CLASIFICADO, DE ACUERDO A SU NATURALEZA Y VENCIMIENTO (CORTO Y LARGO PLAZO).	CXP
38	VERIFICAR QUE LOS PASIVOS REGISTRADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO, HAYAN SIDO PAGADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO POSTERIOR.	CXP
10. PASIVOS CONTINGENTES		
39	VERIFICAR QUE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE SE REGISTRARON LOS PASIVOS CONTINGENTES Y COMPROBAR QUE LOS IMPORTES SE ENCUENTREN REPORTADOS EN EL INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.	PC
40	VERIFICAR EL ESTATUS QUE GUARDAN LOS PASIVOS CONTINGENTES.	PC
11. INGRESOS		
41	OBTENER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO, DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA ENTIDAD FISCALIZADA EN EL EJERCICIO POR REVISAR.	FORMATO LIBRE
42	VERIFICAR LA INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS POR CONCEPTOS DE SUBSIDIOS, PROPIOS Y CONVENIDOS, ASÍ COMO CONSTATAR QUE SE ENCUENTREN DEPOSITADOS EN CUENTAS ESPECÍFICAS A NOMBRE DE LA ENTIDAD.	IG 1, IG2
43	VERIFICAR EL REGISTRO DE LOS INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.	FORMATO LIBRE
44	REVISAR QUE LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR CONCEPTO DE INGRESOS PROPIOS, SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE DEPOSITADOS Y REGISTRADOS PRESUPUESTAL Y CONTABLEMENTE.	IG 1, IG2
45	VERIFICAR LA CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES.	FORMATO CONAC
46	VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES POR CONCEPTO DE INGRESOS CUMPLAN CON LAS NORMAS FISCALES VIGENTES.	FORMATO LIBRE
47	VERIFICAR QUE LOS INTERESES GENERADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS Y/O DE INVERSIÓN DE LAS DIFERENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO HAYAN SIDO REGISTRADOS PRESUPUESTAL Y CONTABLEMENTE.	FORMATO LIBRE
12. EGRESOS		
48	VERIFICAR QUE EL EJERCICIO DEL GASTO DEL PERIODO SUJETO A REVISIÓN, SE AJUSTE A LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.	E 1
49	VERIFICAR QUE LAS PÓLIZAS DE EGRESOS ESTÉN RESPALDADAS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA EN ORIGINAL, ASIMISMO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REQUISITADAS.	E 1
50	COMPROBAR QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA, HAYA EFECTUADO EL REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES DEL GASTO CONFORME A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LA DE SU PAGO.	FORMATO LIBRE
51	VERIFICAR LA CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.	FORMATO CONAC
52	VERIFICAR LOS COMPLEMENTOS DE RECEPCIÓN DE PAGOS O "RECIBOS ELECTRÓNICOS DE PAGO".	E 1
13. SERVICIOS PERSONALES		
53	ANALIZAR Y VERIFICAR LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL PARA CORROBORAR NOMBRE, CATEGORÍA, SUELDO, ADSCRIPCIÓN Y FECHA DE INGRESO.	SP 1
54	REALIZAR UNA MUESTRA DEL UNIVERSO DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES DEVENGADOS.	SP 1
55	COMPROBAR LA PLANTILLA AUTORIZADA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES CONTRA EL PAGO DE LAS NÓMINAS.	SP 1
56	COMPROBAR QUE EL SUELDO Y OTRAS PRESTACIONES HAYAN SIDO AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO RESPECTIVO.	SP 1
57	INVESTIGAR QUE EL AGUINALDO, COMPENSACIONES, LAS INDEMNIZACIONES, LOS PAGOS EXTRAORDINARIOS, ETC. DEL PERSONAL ESTÉN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y APROBADOS, (ADJUNTAR AL PAPEL DE TRABAJO, EL ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO EN DONDE SE AUTORIZA DICHA EROGACIÓN).	SP 1
58	REALIZAR OPERATIVO DE PERMANENCIA LABORAL.	FORMATO LIBRE
59	VERIFICAR QUE EL TABULADOR OFICIAL DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL, SEA EL AUTORIZADO Y VIGENTE EN EL EJERCICIO.	SP 1 Y SP 2
60	VERIFICAR QUE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS SE APEGUEN A LAS NORMAS FISCALES VIGENTES.	SP 3
61	VERIFICAR EL CALCULO DE FINIQUITOS, ASÍ COMO SU DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y JUSTIFICATIVA.	FORMATO LIBRE
14. MATERIALES Y SUMINISTROS		
62	REVISAR QUE LOS BIENES Y SERVICIOS HAYAN SIDO REGISTRADOS CONTABLEMENTE AL RECIBIRSE Y SE ENCUENTREN AMPARADOS CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA RESPECTIVA.	MS
63	INVESTIGAR QUE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y SE INCORPORE EL COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGOS EN SU CASO, ADEMÁS QUE ESTÉN FIRMADOS POR QUIEN RECIBIÓ EL BIEN O SERVICIO Y TENGAN LAS FIRMAS DE AUTORIZACIÓN EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN, REGISTRO Y PAGO.	MS
64	RESPECTO DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES, VERIFICAR QUE NO SE INCLUYAN BIENES SUSCEPTIBLES DE INVENTARIO.	MS
65	IDENTIFICAR QUE LAS COMPRAS DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, SE ENCUENTREN CORRELACIONADOS CON EL NUMERO PATRIMONIAL DEL VEHÍCULO CORRESPONDIENTE.	MS
66	VERIFICAR QUE SE TENGA BITÁCORA DE LA ENTREGA DEL COMBUSTIBLE, QUE INCLUYA DATOS DE LA ORDEN DE SERVICIO DONDE INDIQUE: FECHA, NÚMERO ECONÓMICO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO; DATOS DE LA FACTURA QUE INCLUYA INFORMACIÓN GENERAL DEL PROVEEDOR.	MS

**SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN - DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL
ANEXO 01 - GUÍA DE AUDITORÍA EXTERNA DEL EJERCICIO 2022**

DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

No.	PROCEDIMIENTO/ACTIVIDAD	CEDULAS SUMARIAS
67	COTEJAR LA BITÁCORA DE COMBUSTIBLE CON EL REGISTRO CONTABLE A EFECTO DE VERIFICAR EL IMPORTE PAGADO POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLE; ASÍ COMO VERIFICAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y AUTORIZACIÓN POR FUNCIONARIO COMPETENTE.	MS
68	VERIFICAR EL REGISTRO CONTABLE, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE SOPORTADO CON LA COMPROBACIÓN FISCAL VIGENTE, VERIFICAR LOS AUXILIARES DE CONTROL DE LOS VEHÍCULOS A LOS CUALES SE LES OTORGO EL COMBUSTIBLE, SI COMO VERIFICAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y AUTORIZACIÓN POR FUNCIONARIO COMPETENTE.	MS
SERVICIOS GENERALES		
15. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
69	VERIFICAR EL REGISTRO CONTABLE DE LA CUENTA DE ARRENDAMIENTOS, Y A LA PAR CORROBORAR LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS POR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO, EN DONDE SE DEBERÁ INCLUIR EN SU CASO, EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN ARRENDADO EN METROS O UNIDADES CORRESPONDIENTES, NÚMERO DE CONTRATO, MONTO TOTAL CONTRATADO, FECHA Y VIGENCIA DE CONTRATO Y DATOS GENERALES DEL ARRENDADOR.	SG
70	VERIFICAR QUE EL USO O GOCE DEL BIEN ARRENDADO SE HAYA EFECTUADO.	SG
16. SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL		
71	COTEJAR EL REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL RUBRO.	SG
72	SOLICITAR LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS POR SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL, POR EL PERÍODO A REVISAR, EN DONDE SE DEBERÁ INCLUIR EN SU CASO, EL PROCESO LICITATORIO PARA EL SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ASIMISMO REVISAR QUE SE HAYAN CELEBRADO CONTRATOS POR ESTE RUBRO, EN LOS CUALES SE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ENTE.	SG
73	SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN POR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL (ASESORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN).	SG
74	VERIFICAR QUE EL ENTE AUDITADO CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.	SG
17. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN		
75	COTEJAR EL REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL RUBRO.	SG
76	SOLICITAR LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN POR EL PERÍODO A REVISAR, EN DONDE SE DEBERÁ INCLUIR EN SU CASO, EL PROCESO LICITATORIO PARA EL SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ASIMISMO REVISAR QUE SE HAYAN CELEBRADO CONTRATOS POR ESTE RUBRO, EN LOS CUALES SE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ENTE.	SG
77	REVISAR QUE DE ACUERDO AL CONTRATO SE ESTÉ RECIBIENDO ADECUADAMENTE EL SERVICIO CONTRATADO.	SG
78	VERIFICAR QUE EL IMPORTE PAGADO AL PROVEEDOR CORRESPONDA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEA POR LA CANTIDAD CORRECTA; ASÍ COMO VERIFICAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y AUTORIZACIÓN POR FUNCIONARIO COMPETENTE.	SG
79	VERIFICAR QUE SE TENGA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, QUE INCLUYA DATOS DE LA ORDEN DE SERVICIO DONDE INDIQUE: FECHA, NÚMERO ECONÓMICO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO; DATOS DE LA FACTURA QUE INCLUYA INFORMACIÓN GENERAL DEL PROVEEDOR.	SG
18. SERVICIOS DE TRASLADO Y ESTANCIA		
80	VERIFICAR QUE SE CUENTE CON OFICIO DE COMISIÓN POR ESTE CONCEPTO, DONDE CONSTEN LOS DATOS DEL EMPLEADO COMISIONADO, EL MOTIVO DE LA COMISIÓN, EL LUGAR DONDE SE VA A EFECTUAR LA COMISIÓN, LA FECHA DE INICIO Y LA FECHA DE TÉRMINO Y NÚMERO DE DÍAS DE LA COMISIÓN.	PV
81	REVISAR QUE LA ENTREGA DE LOS IMPORTES OTORGADOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, SE HAYAN EFECTUADO A TRAVÉS DEL RECIBO DE PASAJES Y/O VIÁTICOS, FIRMADO POR EL COMISIONADO, DONDE CONSTEN DATOS COMO: NOMBRE DEL EMPLEADO, DESCRIPCIÓN, LUGAR DONDE SE VA A EFECTUAR LA COMISIÓN, FECHA DE INICIO Y TÉRMINO, NÚMERO DE DÍAS, NÚMERO DE KILÓMETROS RECORRIDOS, ANOTAR EL MONTO TOTAL EROGADO POR CONCEPTOS TALES COMO: ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, COMBUSTIBLE, CASSETAS, PASAJES, Y EL TOTAL GENERAL; ASÍ COMO VERIFICAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA ESTE RUBRO.	PV
82	VERIFICAR QUE AL PERSONAL COMISIONADO SE LE HAYAN OTORGADO LOS VIÁTICOS DE CONFORMIDAD CON LA TARIFA VIGENTE AUTORIZADA, ASÍ COMO LA INCIDENCIA DE ESTE GASTO POR EMPLEADO Y LUGAR DE COMISIÓN.	PV
83	VERIFICAR QUE EL ENTE AUDITADO HAYA ESTABLECIDO CONTROLES NECESARIOS PARA CERTIFICAR LOS DÍAS EFECTIVOS DE COMISIÓN REPORTADOS POR EL PERSONAL COMISIONADO Y QUE DICHA CERTIFICACIÓN SE HAYA REALIZADO MEDIANTE DOCUMENTOS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES, DEL DOMICILIO Y LUGAR DE LA COMISIÓN, SELLO EN EL OFICIO DE COMISIÓN DEL LUGAR DE LA MISMA, FACTURAS DE GASOLINA DEL TRAYECTO HACIA EL LUGAR DE LA COMISIÓN Y REPORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	PV
84	VERIFICAR QUE LOS VIÁTICOS NO SE OTORGUEN A PERSONAS QUE NO SEAN EMPLEADOS.	PV
85	REVISAR QUE LOS MONTOS DEVENGADOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE TRASLADO Y ESTANCIA CUENTEN CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA RESPECTIVA.	PV
19. ADQUISICIONES		
86	VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES O PROGRAMAS DE INVERSIÓN REALIZADAS SE EFECTÚEN DE ACUERDO A LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.	A1
87	CORROBORAR QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS HAYA AUTORIZADO LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONFORME A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE DURANGO.	FORMATO LIBRE
88	REVISAR QUE EL PROCESO POR LICITACIÓN PÚBLICA SE HAYA LLEVADO A CABO EN APEGO CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO VERIFICAR LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES.	A3
89	VERIFICAR QUE LAS EXCEPCIONES A LAS LICITACIONES SE APEGUEN A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASI MISMO CONTENGA LA PROCEDENCIA DEL RECURSO, LA MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN PERTINENTE AL CASO DE EXCEPCIÓN DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS Y SE SOPORTADAS CON LOS ESTUDIOS DE MERCADO RESPECTIVOS.	A4 Y A5
90	REVISAR QUE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SE ENCUENTREN AFECTADAS DE ACUERDO A LOS MONTOS DEVENGADOS Y CUENTEN CON LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA.	A4 Y A5
91	INVESTIGAR QUE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET CFDI, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y SE INCORPORE EL COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGOS EN SU CASO Y ADEMÁS QUE ESTÉN FIRMADOS POR QUIEN RECIBIÓ EL BIEN O SERVICIO	A1

DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO


No.	PROCEDIMIENTO/ACTIVIDAD	CEDULAS SUMARIAS
92	REALIZAR EL CONCENTRADO GENERAL DE CONTRATOS Y PEDIDOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE OTROS ASPECTOS NORMATIVOS.	A1
93	INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE.	A2
94	REALIZAR EL ANÁLISIS DE ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS, ASÍ COMO VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS QUE SEAN ACORDE A LOS PRECIOS DE MERCADO.	A1
95	VERIFICAR QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 25 DE LA LAASED, ASI COMO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LAASSP CUENDO INVOLUCREN RECURSOS FEDERALES.	A6
20. PRESUPUESTO		
96	VERIFICAR Y ANALIZAR QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL REGISTRO EN LAS 4 ETAPAS DEL PRESUPUESTO EN RELACIÓN AL INGRESO (ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO).	FORMATO LIBRE
97	VERIFICAR Y ANALIZAR QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL REGISTRO EN LAS 6 ETAPAS DEL PRESUPUESTO EN RELACIÓN AL GASTO DE FUNCIONAMIENTO (APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO).	FORMATO LIBRE
98	CONSTATAR QUE EL PRESUPUESTO ESTIMADO DE INGRESOS SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN EL SISTEMA CONTABLE.	FORMATO LIBRE
99	REVISAR LOS REGISTROS DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES PRESUPUESTALES CON SU AUTORIZACIÓN RESPECTIVA.	FORMATO LIBRE
100	VIGILAR EL CONTROL PRESUPUESTARIO OBSERVANDO LOS SUBEJERCICIOS PRESUPUESTARIOS QUE EXISTAN.	FORMATO LIBRE
21. LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS		
101	VERIFICAR Y VALIDAR EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CON BASE A LA GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC); ASÍ COMO, LOS FORMATOS Y ANEXOS EN ELLOS REFERIDOS.	FORMATO LIBRE
22. OBLIGACIONES FISCALES		
102	VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES CORRESPONDIENTES EN TIEMPO Y FORMA.	CF 1
23. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		
103	VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.	FORMATO LIBRE

ENTE FISCALIZADA: XXX
 AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022
 INFORME PRELIMINAR DE RESULTADOS

ANEXO 02

No.	PROCEDIMIENTO APLICADO	HALLAZGO/OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN INICIAL
1. FONDO FIJO DE CAJA (REVOLVENTE)			
1	Verificación de registro contable de apertura de fondos creados durante el ejercicio.	Describir el hallazgo detectado	Especificar la recomendación inicial derivado del hallazgo detectado
2	Realizar arqueo de caja por fondo revolvente (2023).	Describir el hallazgo detectado	Especificar la recomendación inicial derivado del hallazgo detectado
3	Revisión de operaciones realizadas con efectivo y equivalentes durante el ejercicio 2022 (registro contable y documentación comprobatoria).	Describir el hallazgo detectado	Especificar la recomendación inicial derivado del hallazgo detectado
2. BANCOS			
4	Verificar apertura de cuentas bancarias por cada una de las fuentes de financiamiento.	Describir el hallazgo detectado	Especificar la recomendación inicial derivado del hallazgo detectado
5	Verificar los contratos de apertura de cuentas bancarias, registro de firmas mancomunadas, responsable de manejo de token.		
23. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA			
103	Verificar que se cumpla con las obligaciones en materia de transparencia que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.	Describir el hallazgo detectado	Especificar la recomendación inicial derivado del hallazgo detectado

FECHA: XX/XX/XXXX


 NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANISMO

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE Y FIRMA DEL AUDITOR EXTERNO

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE ÁREA DE
 AUDITORÍAS EXTERNAS

ENTIDAD FISCALIZADA: XXX
 AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022
 INFORME FINAL DE RESULTADOS

ANEXO 03

No.	HALLAZGO/OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN INICIAL	RESPUESTA DEL ORGANISMO	ESTATUS	RECOMENDACIÓN PARA SEGUIMIENTO
1. FONDO FIJO DE CAJA (REVOLVENTE)					
1	Describir el hallazgo detectado	Especificar la recomendación inicial derivado del hallazgo	Describir la respuesta a detalle del Organismo	-Solventado -Parcialmente -No solventado	Correctiva/Preventiva: Describir detalladamente la recomendación final
2	Describir el hallazgo detectado	Especificar la recomendación inicial derivado del hallazgo	Describir la respuesta a detalle del Organismo	-Solventado -Parcialmente -No solventado	Correctiva/Preventiva: Describir detalladamente la recomendación final
3	Describir el hallazgo detectado	Especificar la recomendación inicial derivado del hallazgo	Describir la respuesta a detalle del Organismo	-Solventado -Parcialmente -No solventado	Correctiva/Preventiva: Describir detalladamente la recomendación final
2. BANCOS					
4	Describir el hallazgo detectado	Especificar la recomendación inicial derivado del hallazgo	Describir la respuesta a detalle del Organismo	-Solventado -Parcialmente -No solventado	Correctiva/Preventiva: Describir detalladamente la recomendación final
3. CUENTAS POR COBRAR					
11	Describir el hallazgo detectado	Especificar la recomendación inicial derivado del hallazgo	Describir la respuesta a detalle del Organismo	-Solventado -Parcialmente -No solventado	Correctiva/Preventiva: Describir detalladamente la recomendación final
23. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA					
103	Describir el hallazgo detectado	Especificar la recomendación inicial derivado del hallazgo	Describir la respuesta a detalle del Organismo	-Solventado -Parcialmente -No solventado	Correctiva/Preventiva: Describir detalladamente la recomendación final

FECHA: XX/XX/XXXX

NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANISMO

NOMBRE Y FIRMA DEL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE Y FIRMA DEL AUDITOR EXTERNO

NOMBRE Y FIRMA DEL
JEFE DE ÁREA DE AUDITORÍAS EXTERNAS

2L8001895



6684982

FECHA: 23 DE JUNIO 2023

PAGUESE ESTE CHEQUE A: DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO | \$ 24,568.96
DE DURANGO

LA CANTIDAD DE: (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 96/10000)

SERVICIOS CORPORATIVOS DEL GUADIANA, S.
RFC SCG-030221-QV4 CTA 4024305765
SUC 0220 DURANGO CENTRO
DURANGO, DURANGO

MONEDA NACIONAL

4024305765 SERVICIOS CORPORATIVOS DEL GUADIANA S DE CVL CTA 4024305765 SERVICIOS CORPORATIVOS

[Handwritten signature]
FIRMA

HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC

CUENTA No.

CHEQUE No.

09681:511900215:04024305765||6684982

UT 151329

Oficio No.: SCG-08-2023/28/06/2023
Asunto: Entrega de Garantía

**DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO
LIC. MARIO GARZA ESCOBOZA
PRESENTE.**

Por medio del presente y para dar cumplimiento a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato de Prestación de Servicios Profesionales EXPEDIENTE No. S.C.10S.012/2023 se hace entrega de la garantía de cumplimiento consistente en: **CHEQUE CERTIFICADO** número **6684982** de HSBC, que corresponde al 10% del monto del contrato antes de impuestos.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Victoria de Durango, Dgo., a 28 de Junio de 2023



C.P. M.I. JOSE LUIS DELGADO GARCIA
Representante Legal